

CM-12-RE-002-2026

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA****"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA""****1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA**

La protección, conservación y fortalecimiento del patrimonio cultural constituyen un elemento fundamental para garantizar la permanencia de la identidad, la memoria colectiva y las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas. En este contexto, la Casa de la Cultura Indígena del municipio de Tame representa un espacio de especial importancia para las comunidades Sikuan, Beto, Makaguan y U'wa, al constituirse como un lugar destinado al encuentro comunitario, la transmisión intergeneracional de conocimientos, el desarrollo de actividades culturales y el fortalecimiento de sus formas propias de organización.

Con el propósito de recuperar este equipamiento y garantizar que responda a las necesidades actuales de las comunidades beneficiarias, se ejecutará una intervención integral sobre la infraestructura existente, orientada a mejorar sus condiciones de seguridad, funcionalidad, accesibilidad y sostenibilidad, permitiendo que la edificación vuelva a consolidarse como un escenario adecuado para la preservación y promoción de la cultura indígena.

La infraestructura se encuentra ubicada en la Carrera 15 No. 19-04, barrio Las Ferias, en la zona urbana del municipio de Tame, departamento de Arauca, sobre un predio con un área aproximada de 703 m², identificado con matrícula inmobiliaria No. 410-12061. El área objeto de intervención comprende aproximadamente 1.027,07 m² de construcción, donde se desarrollarán actividades encaminadas a la recuperación integral de la edificación y a la adecuación de espacios destinados al desarrollo de actividades culturales, comunitarias, administrativas y de fortalecimiento organizativo.

La intervención comprende la ejecución de actividades preliminares, localización y replanteo, demoliciones, excavaciones, rellenos, nivelación y compactación del terreno, cargue, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición, construcción de cimentaciones y elementos estructurales en concreto reforzado, instalación de acero de refuerzo, montaje de estructuras metálicas y

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

cubiertas, construcción de mampostería, ejecución de pañetes, estucos, pinturas, pisos, enchapes y cielorrasos, así como la adecuación de las redes hidrosanitarias y eléctricas, instalación de carpintería metálica y demás obras complementarias necesarias para la puesta en funcionamiento de la edificación. Asimismo, el proyecto contempla el diseño, suministro e instalación de un monumento representativo de la cultura indígena y la implementación de las medidas previstas en el Plan de Manejo Ambiental.

Dentro de las obras previstas se incluyen la instalación de redes de distribución de agua potable, redes sanitarias y de ventilación, acometidas, cajas de inspección, puntos hidráulicos y sanitarios, así como el suministro e instalación de aparatos sanitarios y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura, incluyendo soluciones que favorezcan la accesibilidad para personas con discapacidad. De igual manera, se ejecutarán las redes eléctricas internas y las actividades necesarias para su puesta en servicio, de conformidad con la normatividad técnica vigente.

Una vez finalizada la intervención, la Casa de la Cultura Indígena contará con espacios adecuados para el desarrollo de ceremonias, encuentros comunitarios, procesos de formación, exhibición de artesanías, fortalecimiento institucional de la Oficina de Asuntos Indígenas y demás actividades orientadas a la preservación de la identidad cultural y de los conocimientos ancestrales de las comunidades indígenas del municipio de Tame.

La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de estas actividades, verificando que las obras se desarrollen de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el presupuesto, el cronograma, la normatividad aplicable y las buenas prácticas de ingeniería, con el fin de garantizar la calidad de la infraestructura y el adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

1.1 FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO

El proyecto se desarrollará mediante fases constructivas que corresponden a los componentes establecidos en el presupuesto oficial, permitiendo una ejecución

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

organizada, un adecuado control técnico y administrativo, así como la correcta secuencia de las actividades requeridas para la adecuación de la Casa Indígena del municipio de Tame.

Fase 1. Adecuaciones preliminares del terreno y entorno construido.

Comprende las actividades iniciales necesarias para preparar el área de intervención, incluyendo la localización y replanteo topográfico, demoliciones de elementos existentes, retiro de materiales, limpieza del área y demás obras preliminares que permitan disponer el sitio en condiciones óptimas para el desarrollo del proyecto.

1.1	ADECUACIONES PRELIMINARES DEL TERRENO Y ENTORNO CONSTRUIDO	
1.1.1.	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO EDIFICACION	M2
1.1.2.	DEMOLICION MANUAL DE MURO EXISTENTE E=0.12 M.	M2
1.1.3.	DEMOLICION MANUAL DE SARDINEL EN CONCRETO E:0,20 M	ML
1.1.4.	DEMOLICION MANUAL DE PISO EN CONCRETO E=0.15 M.	M2
1.1.5.	DEMOLICION MANUAL DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN CONCRETO	M3

Fase 2. Nivelación y preparación del suelo para soportar las nuevas cargas.

Incluye las actividades de excavación, conformación, compactación, rellenos y adecuación del terreno, garantizando la estabilidad y capacidad portante requerida para las nuevas obras civiles y estructurales.

1.2.	NIVELACIÓN Y PREPARACIÓN DEL SUELO PARA SOPORTAR LAS NUEVAS CARGAS.	
1.2.1.	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN	M3
1.2.2.	MATERIAL GRANULAR TAMAÑO MAXIMO 4 PULG.COMPACTADO CON RANA	M3
1.2.3.	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3
1.2.4.	CARGUE MANUAL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	M3

Fase 3. Refuerzo e incorporación de elementos estructurales (concretos y acero).

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Corresponde a la ejecución de cimentaciones, elementos en concreto reforzado, estructuras metálicas y demás componentes estructurales necesarios para asegurar la estabilidad, resistencia y funcionalidad de la edificación intervenida.

1.3.	REFUERZO E INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES (CONCRETOS Y ACERO)	
1.3.1.	VIGA DE CIMENTACION DE 0.25*0.25 M. CONCRETO 3000 PSI	M
1.3.2.	VIGA DE CIMENTACION DE 0.20*0.20 M. CONCRETO 3000 PSI	M
1.3.3.	ZAPATA EN CONCRETO REF. 3000 PSI	M3
1.3.4.	CONCRETO PARA PEDESTAL DE 3000 PSI	M3
1.3.5.	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.30*0.30 M.	M
1.3.6.	COLUMNA CIRCULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI Ø= 0.30 M.	M
1.3.7.	PLACA BASE DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI E=0.10 M. INC. MALLA ELECTOSOLDADA	M2
1.3.8.	CONCRETO 3000 PSI CON MALLA ELECTROSOLDADA ESTAMPADO EN COLORES E=0.12 M.	M2
1.3.9.	CONCRETO CICLOPEO DE 3000 PSI	M3
1.3.10.	CONCRETO DE LIMPIEZA EN 2000 PSI E=0.05 M (SOLADO)	M2
1.3.11.	VIGA AEREA DE 0.25*0.25 M. EN CONCRETO DE 3000 PSI	M
1.3.12.	VIGA AEREA CONF. DE 0.12*0.20 M. EN CONCRETO DE 3000 PSI	M
1.3.13.	COLUMNETA EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.12*0.20 M.	M
1.3.14.	VIGA CINTA EN CONCRETO 3000 PSI 0.12*0.10 M.	M
1.3.15.	SARDINEL PREF. CTO 3500 PSI 0.20*0.50*0.80 CM (A-10)	M
1.3.16.	SARDINEL PREF. RAMPA - CTO 3500 PSI 0.20*0.35*0.80 CM (A-85)	M
1.3.17.	ACERO Fy : 60000 PSI.	KG

Fase 4. Montaje de cubiertas y estructuras livianas metálicas.

Comprende el suministro e instalación de la estructura de cubierta, correas, caballetes, tejas, elementos de fijación y demás componentes que conforman el sistema de protección superior de la edificación.

1.4.	MONTAJE DE CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS LIVIANAS METÁLICAS		
1.4.1.	CUBIERTA EN TEJA TIPO UPVC	M2	672,36
1.4.2.	CABALLETE EN TEJA UPVC	M	92,51
1.4.3.	CERCHA METALICA PTE 100X100X4MM	M	195,53

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

1.4.4.	CORREA METALICA PTE 76X38X1.5MM (3X1-1/2" CAL. 16)	M	639,18
1.4.5.	CANAleta EN LAMINA GALVANIZADA 0.18X0.22M CAL.18	M	59,86

Fase 5. Ejecución de acabados en pisos, muros y cielorrasos.

Incluye la instalación de enchapes, pisos, estucos, pinturas, cielorrasos, elementos de acabado arquitectónico y demás actividades que garantizan las condiciones estéticas, funcionales y de durabilidad de la infraestructura.

1.5.	EJECUCIÓN DE ACABADOS EN PISOS, MUROS Y CIELORRASOS	
1.5.1.	MURO EN BLOQUE N° 5 - E=0.10 M.	M2
1.5.2.	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN	M2
1.5.3.	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0.02 M.	M2
1.5.4.	ESTUCO PLASTICO Y PINTURA A 3 MANOS	M2
1.5.5.	ENCHAPE DE MURO 0,30X0,60M O SUPERIOR INC. INSTALACION	M2
1.5.6.	ENCHAPE DE PISO EN CERAMICA 0,45x0,45M O SUPERIOR. INC INSTALACION	M2
1.5.7.	ACABADO PULIDO PARA PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI	M2
1.5.8.	LOSETA DE CONCRETO 6 RALLAS DE 0.40*0.40*0.06 M. INCLUYE INSTALACION.	M2
1.5.9.	LOSETA DE CONCRETO TOPEROLES 0.40*0.40*0.06 M.-INCLUYE INSTALACION	M2
1.5.10.	CIELO RASO EN ETERBOARD 8MM. INC INSTALACION ESTRUCTURA	M2
1.5.11.	MURO AVISO EN ETERBOARD 8MM. ESTRUCTURA GALVANIZADA	M2
1.5.12.	MESON EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI A=0.60 M. E=0.10 M.	M2
1.5.13.	CELOSIA VERTICAL EKOWOOD H100-50 PARA FACHADA	M2

Fase 6. Adecuación de redes hidrosanitarias.

Contempla la instalación de las redes de abastecimiento de agua potable, desagües sanitarios, ventilaciones, aparatos sanitarios, cajas de inspección y accesorios requeridos para el adecuado funcionamiento del sistema hidrosanitario.

1.6.	ADECUACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS	
1.6.1.	RED DE DISTRIBUCION PVC-P 1/2pulg.	M
1.6.2.	RED DE DISTRIBUCION PVC-P 1 pulg.	M
1.6.3.	RED DE DISTRIBUCION PVC-P 1 1/2 pulg.	M

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

1.6.4.	REGISTRO DE CORTE DE 1 pulg.	UND
1.6.5.	PUNTO HIDRAULICO PVC-P 1/2pulg.	UND
1.6.6.	TUBERIA PVC-SANITARIA 2pulg.	M
1.6.7.	TUBERIA PVC-SANITARIA 3 pulg PARA VENTILACION	M
1.6.8.	TUBERIA PVC-SANITARIA 4pulg.	M
1.6.9.	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO A RED PRINCIPAL DE 6"	UND
1.6.10.	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 2 PULG.	UND
1.6.11.	PUNTO SANITARIO DE VENTILACION PVC 3 PULG.	UND
1.6.12.	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 4 PULG.	UND
1.6.13.	CAJA DE INSPECCION 0.60M*0.60M EN BLOQUE CON TAPA EN CCTO	UND
1.6.14.	CAJA DE INSPECCION 0.80M*0.80M EN BLOQUE CON TAPA EN CCTO	UND
1.6.15.	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO BLANCO	UND
1.6.16.	SUMINISTRO E INSTALACION KIT SANITARIO DISCAPACITADOS	UND
1.6.17.	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS INC. GRIFERIA	UND
1.6.18.	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO PREFABRICADO	UND
1.6.19.	SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL BLANCO INCLUYE GRIFERIA	UND
1.6.20.	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA	UND
1.6.21.	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAPLATOS	UND
1.6.22.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR DE ASEO Y LIMPIEZA (ESCOBAS, TRAPEROS, MANGUERAS ETC) CON CAPACIDAD DE 20 KG INCLUYE GANCHOS DOBLES , GANCHOS EN FORMA DE S, SUJETADOR DE MANGUERA	UND
1.6.23.	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE INC CAJA CON MEDIDOR DE 1 PULG	UND

Fase 7. Montaje de elementos de carpintería metálica.

Comprende el suministro e instalación de puertas, ventanas, rejas, barandas y demás elementos metálicos contemplados en el proyecto, garantizando condiciones de seguridad, funcionalidad y durabilidad.

1.7.	MONTAJE DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA	
1.7.1.	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18 INC. MARCO Y CERRAJERIA	M2
1.7.2.	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA FIJA EN LAMINA COLD ROLLED CAL.18 INC. VIDRIO 4MM	M2

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

1.7.3.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE VENTANA TRIANGULAR FIJA EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 Y TUBERIA RECTANGULAR DE 3X1+1/2" INC. VIDRIO 4MM	M2
1.7.4.	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION ACERO INOX. CAL 20 ASI 304 PARA BAÑO CON PUERTA ABATIBLES	M2

Fase 8. Instalación de redes eléctricas internas.

Incluye la ejecución de canalizaciones, cableado, tableros, protecciones, luminarias, tomacorrientes, interruptores y demás elementos que conforman las instalaciones eléctricas de la edificación, de conformidad con la normativa vigente.

1.8.	INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS INTERNAS	
1.8.1.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA GENERAL SUBTERRANEA EN CABLE DE COBRE CONCENTRICO (2 No 8+1 No 8N)	ML
1.8.2.	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE EN TUBO GALVANIZADO IMC De 1-1/4"	UND
1.8.3.	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE MEDIDA DIRECTA CON CAJA Y PROTECCIÓN INCLUYE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA BAJA TENSION	UND
1.8.4.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PARCIAL SUBTERRANEA EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENO (2 No 8+1 No 8N+1No8T)	ML
1.8.5.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION PARCIAL BIFASICO TP-1 DE BAJA TENSION DE 12 PUESTOS CON PUERTA	UND
1.8.6.	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE COMUN DOBLE 120 V MONOFASICA CON POLO A TIERRA PARA RED NORMAL, L=6mts	UND
1.8.7.	SALIDA DE ILUMINACION DE 12-18 W TIPO ALIQUE SOBREPUESTO EN PARED	UND
1.8.8.	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO. INCLUYE INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS (NO INCLUYE CONDUCTOR, NO INCLUYE TUBERIA)	UND
1.8.9.	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE. INCLUYE INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS (NO INCLUYE CONDUCTOR, NO INCLUYE TUBERIA)	UND
1.8.10.	SALIDA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA SOBREPUESTO EN PARED	UND
1.8.11.	ACOMETIDA PARCIAL CABLE DE COBRE LIBRE DE HALÓGENO (2X12+12T) AWG. EN TUBERIA PVC 1/2"	ML

Fase 9. Tramitación de permisos ante el operador de red.

Corresponde a la gestión y obtención de los permisos, aprobaciones y trámites necesarios para la legalización y puesta en funcionamiento de las instalaciones eléctricas ante el operador de red competente.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

1.9.		TRAMITACIÓN DE PERMISOS ANTE EL OPERADOR DE RED	
1.9.1.		TRAMITES DE LEGALIZACION ANTE OPERADOR DE RED	UND

Fase 10. Diseño, suministro e instalación de monumento representativo de la cultura indígena.

Comprende el diseño, fabricación, transporte e instalación de un monumento representativo de los pueblos indígenas del municipio de Tame, concebido como un elemento de identidad, memoria y fortalecimiento cultural dentro del proyecto.

1.10.	DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MONUMENTO REPRESENTATIVO DE LA CULTURA INDÍGENA		
1.10.1.	DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MONUMENTO REPRESENTATIVO DE LA CULTURA INDÍGENA		UND

2.2 Localización

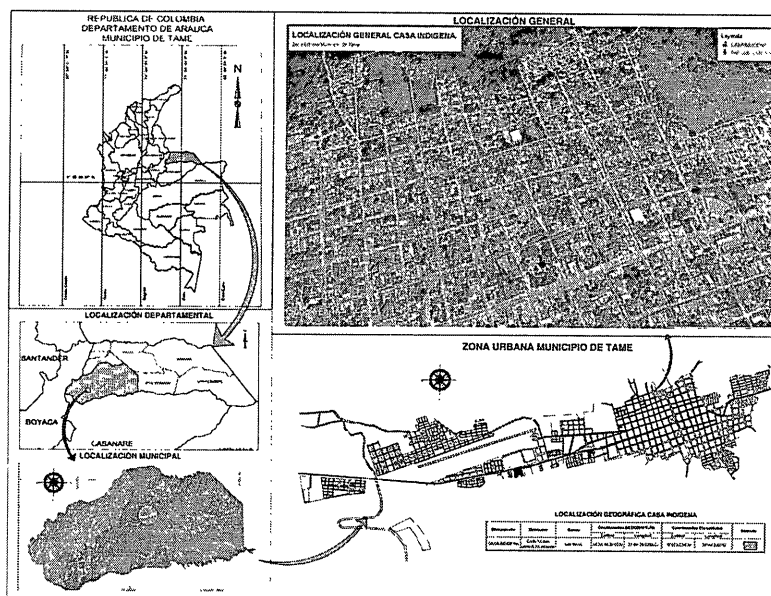


Figura 1.1. Carrera 15 No. 19-04, barrio Las Ferias.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA""

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Las especificaciones técnicas de cada uno de los componentes necesarios para la ejecución del contrato de consultoría en la modalidad de interventoría se describen a continuación:

Nº	CONCEPTO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M.	Nº DE MESES
II	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
1	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO				
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50%	2,20	5,0
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100%	2,20	5,0
1.3	INSPECTOR SISO (TECNOLOGO)	1	80%	2,20	5,0
B	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	CANTIDAD mes	% DE DEDICACIÓN	Cantidad
3.1	TOMA, CURADO Y ROTURA DE CILINDROS DE CONCRETO	Mes	5,0	100%	
3.2	OFICINA (INCLUYE ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS)	Mes	5,0	100%	
3,3	REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS Y OTROS GASTOS EMPRESARIALES	Mes	5,0	100%	
3,4	ALQUILER DE EQUIPOS (COMPUTADORES, IMPRESORAS, SCANNER, ETC.)	Mes	5,0	100%	
3,5	COMISION TOPOGRAFICA (TOPOGRAFO, 2 CADENEROS, EQUIPOS)	Mes	4,0	30%	

2.1.1 PERSONAL

TABLA 1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Nº	CONCEPTO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M.	Nº DE MESES
II	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
1	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO				

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50%	2,20	5,0
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100%	2,20	5,0
1.3	INSPECTOR SISO (TECNOLOGO)	1	80%	2,20	5,0

Personal Mínimo Requerido:

- **PERSONAL PROFESIONAL**

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: UNO (1)

PERFIL: El director de Interventoría será el profesional responsable de liderar, coordinar y supervisar de forma integral todas las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables, legales, sociales y ambientales asociadas al contrato de interventoría del proyecto de obra pública. Su función principal será garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales de la interventoría, ejerciendo control sobre el desarrollo del contrato de obra principal conforme a la normativa vigente, los estudios y diseños aprobados, el cronograma de ejecución, el presupuesto, las especificaciones técnicas y los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

El profesional que ocupe este cargo deberá ser ingeniero civil o arquitecto con título profesional debidamente registrado, con matrícula profesional vigente. En todo caso, se fijarán requisitos de experiencia dentro del anexo 1 – anexo técnico.

El director de Interventoría deberá contar con competencias en gestión de proyectos, interpretación de diseños estructurales, programación y control de obra, análisis de precios unitarios, revisión de informes técnicos, y aplicación de la normatividad vigente en contratación pública (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015), así como conocimientos básicos en seguridad y salud en el trabajo, normativas ambientales y aspectos legales relacionados con la ejecución contractual.

Tendrá a su cargo la revisión y aprobación de informes periódicos, la emisión de conceptos técnicos, el seguimiento de los compromisos contractuales, la validación de actas de avance, la identificación de riesgos y desviaciones, y la formulación de recomendaciones para la correcta ejecución del proyecto. Su rol también incluye la interlocución con la entidad contratante y la coordinación del equipo interdisciplinario de la interventoría.

En todo caso, deberá demostrar habilidades de liderazgo, comunicación efectiva, toma de decisiones, resolución de conflictos y manejo de relaciones

**“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
“FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA””**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

interinstitucionales, así como compromiso ético y responsabilidad frente al control del gasto público y la garantía de los fines esenciales del Estado.

El director de interventoría deberá tener disponibilidad del 50% mensual, en el desarrollo del proceso de la interventoría.

Obligaciones del Director de Interventoría:

- Elaborar, consolidar y presentar los informes periódicos de seguimiento del contrato de obra, conforme a los formatos y cronogramas establecidos por la entidad contratante, detallando el estado técnico, administrativo, financiero, social, legal y ambiental del proyecto, y emitiendo las alertas y recomendaciones que correspondan para el adecuado desarrollo de la obra.
- Ejercer la coordinación general del equipo interdisciplinario de interventoría, asignando tareas, supervisando la calidad de los productos y asegurando que el equipo cumpla con las obligaciones contractuales y legales derivadas del contrato de interventoría, conforme a los perfiles y dedicaciones pactadas.
- Realizar visitas de seguimiento y verificación a la zona de ejecución de la obra, para inspeccionar directamente los avances físicos, la calidad de los materiales, el cumplimiento del cronograma y la aplicación de las especificaciones técnicas y planos aprobados, dejando constancia escrita y fotográfica de cada visita.
- Revisar y emitir concepto sobre las actas parciales de obra, informes del contratista, solicitudes de modificación del contrato de obra, prórrogas o suspensiones, verificando la existencia de justificación técnica, jurídica o presupuestal cuando aplique, e informando oportunamente a la entidad contratante.
- Verificar la correcta aplicación de los recursos públicos, incluyendo el seguimiento al uso del anticipo, ejecución presupuestal, soportes contables y cumplimiento de obligaciones fiscales, reportando cualquier hallazgo que pueda comprometer la gestión fiscal o derivar en detrimento patrimonial.
- Controlar la implementación de las medidas de manejo ambiental, los programas de seguridad y salud en el trabajo en obra, y los aspectos sociales relacionados con la comunidad y el entorno, conforme a la normatividad ambiental aplicable, el Decreto 1076 de 2015 y las condiciones del Estudio de Impacto Ambiental o Plan de Manejo cuando sea exigido.
- Interlocutar directamente con la supervisión del contrato y con los representantes del contratista de obra, facilitando la solución de diferencias técnicas, proponiendo alternativas de mejora, y ejerciendo su función técnica con imparcialidad, independencia y sujeción a la ley.
- Participar en la elaboración de actas de inicio, suspensión, reinicio, modificación, terminación y liquidación del contrato de obra, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada fase del contrato.
- Emitir conceptos técnicos frente a situaciones imprevistas, cambios en cantidades de obra, necesidad de ajustes en los diseños o especificaciones, y

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

cualquier otra situación que pueda afectar el objeto, valor o plazo del contrato de obra, en defensa del interés público.

- o Ejercer control permanente sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales, contractuales, parafiscales y en seguridad social del contratista de obra, solicitando los documentos que soporten dichos pagos y reportando cualquier incumplimiento a la entidad contratante.
- o Actuar como responsable del archivo técnico del contrato de interventoría, consolidando y organizando los documentos generados durante la ejecución del proyecto, conforme a los lineamientos del Archivo General de la Nación y los principios de transparencia y trazabilidad.

INGENIERO CIVIL RESIDENTE: UNO (1)

PERFIL: El Ingeniero Civil Residente será el profesional encargado de realizar el acompañamiento permanente, seguimiento técnico detallado y control directo en campo de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, en el marco del contrato principal. Este profesional ejercerá sus funciones bajo la coordinación del Director de Interventoría y en articulación con el equipo interdisciplinario del proyecto.

Deberá contar con título profesional en Ingeniería Civil, con matrícula profesional vigente, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA. En todo caso, se fijarán requisitos de experiencia dentro del anexo 1 – anexo técnico.

El Ingeniero Civil Residente deberá demostrar competencias en lectura e interpretación de planos, verificación de especificaciones técnicas, supervisión de actividades constructivas, manejo de cronogramas, control de calidad de materiales y procedimientos constructivos, así como conocimientos básicos en normatividad ambiental, seguridad industrial y salud en el trabajo, acorde con la normatividad vigente aplicable al sector de la construcción.

Será responsable de la revisión continua en campo del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato de obra, de la elaboración de bitácoras, del reporte de novedades constructivas, y de emitir recomendaciones técnicas oportunas para la toma de decisiones por parte de la interventoría. Así mismo, deberá participar en la consolidación de informes de avance físico, apoyar la preparación de conceptos técnicos y verificar la trazabilidad del uso de recursos, equipos y materiales en sitio.

En todo momento, deberá actuar con imparcialidad, rigurosidad técnica, diligencia profesional y sujeción a los principios de la contratación estatal, siendo garante de la correcta ejecución técnica del contrato de obra y del cumplimiento de las metas previstas en términos de calidad, seguridad y funcionalidad.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA””

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

El ingeniero civil residente, deberá tener disponibilidad del 100% mensual, en el desarrollo del proceso de la interventoría.

Obligaciones de Ingeniero Civil Residente:

- Acompañamiento en la ejecución de las actividades del contrato principal.
- Vigilar, realizar seguimiento y control al contratista para la entrega de la garantía única de cumplimiento y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- Verificación de elementos bienes e insumos para el cumplimiento de las características mínimas exigidas.
- Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas, pliego de condiciones del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la zona de ejecución de los trabajos, y solicitar los ajustes y / o modificaciones que estime pertinentes.
- Orientar hacia una solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra.
- Realizar control permanente de los trabajos, controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución y control de programación y re-programación, según el caso.
- Aprobar los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar.
- Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales, y reportar los resultados en los comités semanales, así como en los informes mensuales.
- Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora.
- Verificar la calidad de los materiales utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos.
- Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas.
- Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora.
- Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría.
- Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato.
- Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensión presentadas por el contratista de la obra, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente.
- Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas por todo concepto.
- Vigilar el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normativa vigente Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
- Avalar y presentar informes al supervisor del avance del proyecto acorde a los cronogramas establecidos inicialmente.
- Apoyo en la presentación de informes técnicos, jurídicos y financieros.
- Revisión y consolidación de los informes que presentan cada uno de los profesionales.
- Entrega de informes mensuales o cuando se soliciten por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Equidad de Género Departamental o de la supervisión.
- Revisión de cronogramas de actividades
- Verificación y aprobación de formatos a implementar en la obra.
- Estudiar las sugerencias, consultas, reclamos y otros, presentadas por la Gobernación de Arauca, particulares o autoridades competentes y emitir solución a las mismas.
- Las demás actividades que se consideren pertinentes por parte del representante de interventoría para adelantar, relacionadas al objeto contractual.

B) PERSONAL TÉCNICO

INSPECTOR SGSST (SISO): UNO (1)

PERFIL: El Inspector SISO será el responsable de realizar el seguimiento técnico preventivo en campo a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo (SST) durante la ejecución del contrato de obra, en el marco del contrato de interventoría. Este profesional deberá desarrollar su labor de manera permanente y presencial en el sitio de obra, reportando sus hallazgos al equipo de interventoría y coordinando directamente con el Ingeniero Residente.

El Inspector SISO deberá ser técnico o tecnólogo Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional o carreras afines, con licencia vigente en SST expedida por la autoridad competente, y con curso de Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas vigente, conforme a lo exigido por la Resolución 4272 de 2021. Así mismo, deberá contar con una experiencia certificada como técnico o tecnólogo de acuerdo al requerimiento, correspondiente a cuarenta y nueve (49) meses o superior.

El profesional deberá demostrar conocimiento de la normatividad aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, tales como el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, que guarda relación con los estándares mínimos del SG-

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

229

SST, la Ley 1562 de 2012, la Resolución 1409 de 2012, la cual regula trabajo en alturas, así como las disposiciones del Ministerio de Trabajo y lineamientos de la ARL correspondiente.

Deberá tener disponibilidad del 80% mensual, en el desarrollo del proceso de la interventoría.

Funciones de Inspector SISO:

- Ejercer seguimiento en campo a las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional durante el desarrollo del contrato de obra, verificando el cumplimiento de los protocolos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista.
- Realizar inspecciones diarias de seguridad en el frente de obra, dejando constancia escrita de los hallazgos, controles aplicados y acciones preventivas o correctivas adoptadas, conforme a los formatos establecidos por la interventoría.
- Verificar que el contratista implemente adecuadamente los elementos de protección personal (EPP), señalización, líneas de vida, demarcaciones y demás medidas de control del riesgo exigidas por la normativa vigente.
- Revisar y controlar los permisos de trabajo de alto riesgo (trabajo en alturas, excavaciones, espacios confinados, entre otros) y asegurar que se cumplan los requisitos técnicos, humanos y de seguridad antes, durante y después de la ejecución de cada actividad.
- Reportar oportunamente al Ingeniero Residente y al Director de Interventoría cualquier condición insegura, acto inseguro o situación de riesgo que comprometa la integridad del personal, del entorno o de la obra en ejecución.
- Verificar que el contratista mantenga actualizados y disponibles los documentos exigidos en materia de SST, tales como afiliaciones al sistema de riesgos laborales, capacitaciones, registros de inducción y reinducción, matriz de peligros, plan de emergencias, y reportes de accidentes e incidentes.
- Apoyar la preparación de los informes de interventoría en el componente de SST, adjuntando los soportes técnicos y registros exigidos, y asistir a los comités de obra y seguridad cuando sea requerido.
- Colaborar en la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, y participar en el análisis de siniestros laborales, investigaciones de incidentes o visitas de inspección por parte de autoridades competentes.
- Revisar el cumplimiento del plan de manejo ambiental en aspectos relacionados con la salud y seguridad en obra, incluyendo control de residuos peligrosos, disposición de materiales, almacenamiento seguro y señalización ambiental.
- Ejecutar cualquier otra actividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, conforme a las instrucciones del Director de Interventoría, en desarrollo del objeto contractual y dentro del marco normativo aplicable.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

2.1.2 OTRAS ACTIVIDADES

A. TOMA, CURADO Y ROTURA DE CILINDROS DE CONCRETO

Comprende los costos asociados a la toma de muestras de concreto fresco durante la ejecución de los elementos estructurales de la obra objeto de interventoría, la elaboración, identificación, transporte, curado y ensayo a compresión de cilindros de concreto en laboratorio competente, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto y las normas aplicables.

Esta actividad permitirá a la interventoría verificar que el concreto utilizado en cimentaciones, zapatas, pedestales, vigas, columnas, placas, sardineles y demás elementos estructurales alcance la resistencia especificada en los diseños. Incluye el seguimiento al procedimiento de muestreo, el control de la trazabilidad de cada muestra, la revisión de los resultados obtenidos a las edades definidas, la elaboración de registros y el análisis de las medidas correctivas que resulten necesarias cuando los resultados no satisfagan las resistencias exigidas.

El costo deberá contemplar únicamente el número de ensayos requerido de acuerdo con los frentes de trabajo, volúmenes de concreto, frecuencias de muestreo establecidas en las especificaciones y programación efectiva de la obra, evitando incluir cantidades que no se encuentren debidamente justificadas.

B. OFICINA DE INTERVENTORÍA, INCLUIDOS ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Corresponde a los costos necesarios para disponer de un espacio físico adecuado desde el cual el equipo de interventoría desarrollará las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables, jurídicas, ambientales y documentales relacionadas con el seguimiento del contrato de obra.

Incluye el arrendamiento de una oficina durante el plazo efectivo de la interventoría y los servicios públicos indispensables para su funcionamiento, tales como energía eléctrica, acueducto, conectividad a internet y demás servicios básicos que resulten necesarios. El espacio deberá permitir la permanencia del personal mínimo requerido, la realización de reuniones de coordinación, la revisión de planos y documentos técnicos, la custodia organizada del archivo contractual y la elaboración de informes, actas, conceptos y comunicaciones.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

328

Considerando que el valor estimado de la interventoría es de aproximadamente CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$129.000.000), este costo deberá estructurarse bajo criterios de austeridad y proporcionalidad, evitando el reconocimiento de instalaciones sobredimensionadas, mobiliario suntuario o servicios que no tengan relación directa con el seguimiento y control de la obra.

C. REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS Y OTROS GASTOS DOCUMENTALES

Comprende los costos asociados a la impresión, fotocopiado, digitalización, encuadernación, reproducción y organización de los documentos requeridos para el adecuado ejercicio de la interventoría.

Incluye la reproducción de informes periódicos, actas de comité, actas parciales de obra, memorias técnicas, registros de control, comunicaciones oficiales, formatos de seguimiento, planos constructivos, planos modificados, planos récord o as built, especificaciones técnicas, soportes presupuestales, registros fotográficos y demás documentos que deban ser revisados, presentados o conservados durante la ejecución y liquidación del contrato.

También podrá incluir insumos menores de papelería y medios de almacenamiento digital indispensables para organizar y respaldar la información contractual. Este rubro deberá estimarse de acuerdo con la duración de la interventoría y el volumen razonable de documentación exigido, privilegiando el uso de medios digitales cuando ello sea jurídicamente procedente y técnicamente viable.

No deberán cargarse a este concepto gastos generales sin relación directa con el contrato, adquisiciones permanentes de bienes ni consumos personales del equipo de interventoría.

D. ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN

Comprende el alquiler temporal de los equipos tecnológicos necesarios para que el personal de interventoría pueda desarrollar las actividades de seguimiento, procesamiento de información y elaboración de productos contractuales.

Incluye, según la necesidad real del equipo mínimo de trabajo, computadores portátiles o de escritorio, impresoras, escáneres y demás dispositivos indispensables para revisar diseños, presupuestos, cantidades de obra, cronogramas, informes técnicos, registros fotográficos, correspondencia y documentación contractual.

Los equipos deberán contar con las características mínimas requeridas para operar los programas de oficina, herramientas de programación y control de obra,

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

visualizadores de planos y demás aplicaciones necesarias para el cumplimiento del contrato. El alquiler podrá comprender mantenimiento básico, soporte técnico y disponibilidad durante el plazo de ejecución de la interventoría.

En atención al valor estimado del contrato, este rubro deberá limitarse al número estrictamente necesario de equipos y al periodo efectivo de utilización. La Entidad deberá verificar que resulte económicamente más conveniente el alquiler frente a otras alternativas y que no se dupliquen equipos incluidos dentro de otros costos del personal o de la administración de la interventoría.

E. COMISIÓN TOPOGRÁFICA: TOPÓGRAFO, DOS CADENEROS Y EQUIPOS

Comprende la disponibilidad de una comisión topográfica integrada por un profesional o tecnólogo competente en topografía, dos cadeneros y los equipos necesarios para realizar las verificaciones planimétricas y altimétricas requeridas durante la ejecución de la obra.

La comisión estará encargada de revisar la localización y el replanteo efectuados por el contratista, verificar ejes, alineamientos, niveles, cotas, pendientes, áreas, dimensiones, excavaciones, rellenos, cimentaciones, placas, elementos estructurales, redes, espacio exterior y demás componentes que requieran control geométrico.

También deberá apoyar la comprobación de cantidades ejecutadas, identificar desviaciones frente a los planos aprobados, generar carteras y registros de campo y verificar la información topográfica utilizada para la elaboración de los planos récord o as built. Los equipos podrán comprender estación total, nivel de precisión, prismas, miras, trípodes, cintas métricas, herramientas menores y elementos de seguridad requeridos para el desarrollo de las actividades.

Considerando el valor de la interventoría, la disponibilidad de la comisión deberá programarse de acuerdo con las etapas críticas de la obra y no necesariamente de manera permanente durante todo el plazo contractual, salvo que el cronograma, las cantidades de obra o la complejidad técnica demuestren la necesidad de una dedicación continua. Su costo deberá guardar correspondencia con el número de jornadas efectivamente requeridas y con los controles topográficos previstos en los documentos técnicos.

2.2 OBJETIVOS DE LA INTERVENTORÍA:

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

326

La Interventoría implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a:

- a) **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
- b) **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.
- c) **Exigir:** En la medida que la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.
- d) **Colaborar:** La Interventoría y el Contratista (Constructor/ Consultor / Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.
- e) **Absolver:** En cuanto a este objetivo, la Interventoría, en virtud del principio de intermediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.
- f) **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- g) **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

Son también objetivos de la Interventoría los siguientes:

- Representar al DEPARTAMENTO para la adecuada ejecución de los contratos, apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.
- Informar al DEPARTAMENTO por conducto de la unidad ejecutora en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes semanales o especiales a solicitud del DEPARTAMENTO.
- Mantener actualizado el Sistema Integrado de Información Departamental "SIID" con todos los requerimientos que la herramienta.
- Supervisar y controlar la gestión técnica, administrativa y financiera desarrollada por el contratista (constructor) para el cumplimiento de las Labores Ambientales, acatando los requerimientos de la Autoridad Ambiental competente cuando estos se produzcan.
- Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares del contrato.
- Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen cada una de las actividades e ítems pactados, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- Armonizar la interacción del contratante y contratista (constructor) para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes estudios y diseños, obras que satisfagan las necesidades de la comunidad o suministros adecuados y oportunos.
- Asegurar mediante una Interventoría eficiente y eficaz el desarrollo, cumplimiento y calidad del objeto del contrato.
- Llevar el control del archivo de Interventoría con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato y mantener la información y los documentos actualizados en el archivo central del DEPARTAMENTO.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

2.3 FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA:

La Interventoría tiene la misión de representar al DEPARTAMENTO, supervisar y controlar la acción del contratista para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, tiempos de ejecución, las actividades administrativas, técnicas, ambientales, legales, contables, financieras, presupuestales y sociales establecidas en los pliegos de condiciones y en cada una de las cláusulas del contrato-celebrado por la ENTIDAD.

Realizar todas las funciones de Interventoría que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato de obra que tiene por objeto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, de acuerdo a los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, con sus requerimientos y especificaciones técnicas que allá se establecen, así como los demás documentos que las soportan.

LEY 1474 de 2011. Artículo 82, Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Se presentan a continuación las obligaciones de los interventores durante la realización de un proyecto o ejecución de un contrato, desde su etapa de iniciación hasta la liquidación del mismo, que se deben aplicar de acuerdo a la modalidad del contrato en particular.

Cada uno de los miembros del equipo de trabajo además de las funciones propias e inherentes a su perfil y profesión, tendrá estas funciones: Controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las obras contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley 1474 de 2011 artículos 83, 84 y 85, el estatuto general de contratación estatal y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y desafíos del proyecto, estudios previos del proceso de obra, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría que garanticen la correcta ejecución de los objetos contractuales que serán sujetos de Interventoría.

La Interventoría le solicitara al Contratista de Obra:

- Copia del Contrato de Obra
- Pliego de condiciones Propuesta presentada
- Estudios y documentos previos (Estudios, Ensayos, Planos, Diseños etc.)
- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas detallado para la ejecución de las Obras de Construcción de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra.
- Permisos y/o autorizaciones requeridas que utilizara durante la Etapa de Construcción. Plano detallado con las rutas destinadas al transporte de suministro de materiales y escombros.

Actividades preliminares por parte de la Interventoría

- Estudio de los documentos, que incluya una completa revisión de los Estudios y diseños. (Estudios, Ensayos, Planos, Diseños etc.)
- Verificación del replanteo preliminar de las obras en el sitio cuando aplique. El Interventor, mediante el empleo de equipos topográficos deberá verificar que el Contratista realice una correcta localización del proyecto en el sitio, de acuerdo con los diseños de detalle entregados por el Contratista, estableciendo puntos de control de coordenadas y de nivel.

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA""

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- 33
- Entrega de un documento donde se muestre la condición exacta del Proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, programa para la realización de las actas de vecindades, inventario de redes de las empresas de servicios públicos, etc.)
 - Entrega de un informe técnico, acerca de los diseños, donde se verifiquen, entre otras cosas, los parámetros a respetar en la ejecución de la obra. Este informe deberá ser entregado en la primera semana.

2.4 CONTROL DE IDONEIDAD DE EQUIPO DE TRABAJO DE OBRA:

El proceso tendrá como objetivo comprobar por parte de la interventoría Externa los requisitos del personal de conformidad con lo establecido en el capítulo INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA del Documento Base o Pliego Tipo y el numeral 7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL del Anexo 1 -Anexo Técnico.

Personal: El Interventor verificará las hojas de vida con sus respectivos soportes, permitiendo conocer las condiciones exigidas y el cumplimiento de las mismas, de tal forma que tenga claro quiénes serán los profesionales vinculados en la ejecución del contrato de obra.

Ahora bien, si por alguna circunstancia se realizan cambios de profesionales inicialmente propuestos, se deberá hacer una verificación de condiciones respecto al profesional que lo reemplazará, propiciando igualdad o mejora resultados.

Insumo: Para adelantar dicha labor el Interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- Pliego de Condiciones o Documento Base o Pliego Tipo, Anexo 1 -Anexo Técnico.
- Hoja de vida con soportes académicos (Perfil e idoneidad)
- Aceptación al cargo designado de acuerdo con el perfil requerido y condiciones de experiencia e idoneidad en el pliego de condiciones.
- Renuncia del profesional presentado inicialmente cuando aplique.

Productos: Los productos resultantes de este proceso corresponderán a:

- Informe por parte de la interventoría sobre la verificación de condiciones, con el resultado obtenido, donde se pueda verificar el cumplimiento de las

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

condiciones de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso de selección de obra.

- Comunicación a la interventoría al Departamento de Arauca.
- Incorporación de dichos documentos en el expediente de obra e interventoría.
- Los demás procedimientos que estime necesario la entidad.

2.5 CONTROL DE IDONEIDAD DE LOS MATERIALES:

Objetivo: El proceso tendrá como objetivo comprobar que los materiales que va a utilizar en las obras el Contratista corresponden a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Contrato de Obra.

Materiales: El Interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que la obra ejecutada por el Contratista cumple con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra y las NTC.

Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, Concretos, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc.), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista. En caso de presentarse discrepancias en los resultados de los ensayos y/o pruebas que adelante el Contratista e interventoría, primaran para efectos de la comprobación de las Metas Físicas y las actas de pago los ejecutados y obtenidos por esta última.

Adicionalmente, deberá controlar los procesos de provisión y transporte de los productos para su utilización en la ejecución de las Obras de Construcción, Haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, marcos para cámaras, tapas, sumideros, bancos de productos, elementos prefabricados y demás implementos.

En caso de no ser posible la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del Proyecto por parte del Interventor, éste deberá solicitar al Contratista los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el Contrato de Obra, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

Insumo: Para adelantar dicha labor el Interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Realización de los ensayos sobre los materiales, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas exigidas en el Contrato de Obra.

Productos: Los productos resultantes de este proceso corresponderán a:

- Informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de interventoría.
- Presentación y análisis de resultados de laboratorio aplicados a los materiales.
- Requerimientos al Contratista para corregir los defectos de calidad.
- Informe de inspección a las instalaciones de fabricación.
- Notificar al Contratista y a la entidad respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
- Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el Contrato de Obra.
- Iniciar, cuando sea procedente, el procedimiento para la Imposición de multas al Contratista, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra. El resultado de este control deberá hacer parte del informe mensual de interventoría y esta deberá tener las recomendaciones que es interventor considera procedente.

2.6 CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

Objetivo: Controlar la ejecución y correcta inversión presupuestal del proyecto

Insumos: Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas.

- Presupuesto general del proyecto
- Análisis de Precios unitarios del Contrato.
- Minuta Contractual
- AIU
- Acta de Inicio del Contrato.
- Plan de Inversión del Anticipo (Cuando aplique)
- Apertura de cuenta y/o Fiducia
- Plan de cuentas programado por el Contratista.
- Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas.
- Flujo de caja establecido en el Contrato de Obra.

Productos:

- Informe de la correcta Inversión del Anticipo cuando aplique que deberá incluir como mínimo (Plan de Inversión anticipo detallado, Ordenes de operación para los contratos cuyos recursos sea girados a una Fiducia, Relación de soportes en detalle y discriminados de acuerdo a cada

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

componente desarrollado en el Plan de inversión del Anticipo, Balance financiero, rendimientos financieros generados y consignados al Tesoro, las demás que sea necesarias para validar la correcta y adecuada inversión de los recursos otorgados a título de anticipo.

- Soportes de Inversión del Anticipo - Deberán estar organizados de acuerdo con cada uno de los componentes descritos en el ACTA DE PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO y avalados por la interventoría.
- Certificación de apertura de cuenta o Fiducia según sea el caso.
- Soportes de los rendimientos financieros y pago.
- Extractos e informes de la Fiducia y cuenta bancaria.
- Actas Parciales de Obra debidamente aprobadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual de interventoría y recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte de la entidad, los documentos para pago son: informe de actividades del equipo de profesionales de la interventoría, Informe de interventoría, Seguridad social y parafiscales, ensayos de laboratorios realizados, utilización de herramientas y equipos; para suscripción del Acta de Liquidación se requiere la presentación y aprobación por parte del supervisor y la gerencia de contratación de todos los documentos establecidos en la lista de chequeo para tramites de liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.
- Informe Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto.
- Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato.
- Balance del presupuesto, indicando como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el Contratista, y el remanente de cada uno de los conceptos para Acta Parcial de Obra, frente a los valores establecidos en el Contrato de Obra.
- Revisión y aprobación de ítems y precios unitarios no previstos.

2.7 CONTROL DE PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA DE METAS FÍSICAS

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Objetivos:

Controlar la ejecución física del Contrato en el tiempo, tomando como medida de comparación el Cronograma de Metas Físicas y la verificación del cumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista.

Insumos:

- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas presentado por el Contratista.
- Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.
- Registro diario de condiciones climáticas, lo cual deberá ser registrado en la bitácora o libro diario de obra, especificando por días y horas la ocurrencia de lluvias o condiciones climáticas adversas, que pudieran haber afectado el desarrollo de las obras ejecutadas.
- Libro de bitácora de Obra.

Productos:

- Informes mensuales del avance de la obra, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
- Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.
- Solicitud al Contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos respecto a la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas que puedan generar incumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista en el Contrato de Obra.
- Revisión y aprobación de las reprogramaciones del Cronograma de Metas Físicas.
- Apremios al Contratista por presuntos incumplimientos del Cronograma de Metas Físicas.
-

2.8 RECIBO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**Objetivo:**

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Recibir por parte del Contratista las obras correspondientes a Obras de Construcción, en los términos señalados en el Contrato de Obra.

Insumos:

- Informes mensuales de ejecución por el contratista de Obra avalados por la interventoría.
- Cronograma final de Obras.
- Balance financiero y Físico.
- Verificación en campo de la ejecución física, financiera y ambiental del contrato de Obra.

Libro de bitácora:

- Visitas de obra
- Actas Mensuales de Obra y anexos respectivos.
- Informes Mensuales interventoría
- Memoria Técnica.
- Planos Récord (Registro) del proyecto.

Productos:

- Acta Terminación de Obras, Acta de Recibo Final de Construcción.
- Informe final de interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de interventoría deberá contener un informe antes y después del proyecto, el cual mostrará la condición final del proyecto (registro fotográfico y revisión de la memoria técnica), incluyendo planos récord debidamente firmados.

2.9 ACTA DE TERMINACION

Se refiere a la suscripción al momento del vencimiento y culminación del plazo de ejecución del Contrato de Obra, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Supervisión e interventoría de la entidad.

2.10 ACTA DE RECIBO FINAL

La interventoría deberá certificar por escrito adicional al acta de recibo final de obra en la cual se manifieste inequívocamente que los trabajos de Construcción se realizaron conforme a las unidades de medida, cantidades, diseños, permisos, licencias, autorizaciones, códigos y normativas exigidas al Contratista y que las

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

medidas correctivas tomadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere y que llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por las normativas vigentes.

Dicha certificación debe ser suscrita por los respectivos profesionales que ejerzan como director de Obra y/o Residente de Obra, Apoyo Ambiental, Jurídico y Financiero o quien haga sus veces, identificando su tarjeta profesional y cedula de ciudadanía.

2.11 REPARACION DE OBRAS DEFECTUOSAS

La interventoría ordenará, tantas veces como sea necesario, la reconstrucción total o parcial o la reparación de obras defectuosas y verificará que unas y otras se realicen correctamente, según lo establecido en el contrato.

2.12 REUNIONES DE SEGUIMIENTO

El Contratista y la secretaria de desarrollo social y equidad de género Departamental o quien haga las veces de supervisor y/o el Interventor, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes Dependencias del Departamento que por su idoneidad y experiencia sean necesarias, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, financieros, jurídicos, ambientales y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.

Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será archivada en el expediente contractual de obra y a disposición de la secretaria de Infraestructura Física Departamental.

2.13 REGISTRO FOTOGRÁFICO

El Interventor debe llevar un registro fotográfico cronológico de cada quince (15) días (digital e impresa), tomado desde un mismo punto, que permita verificar y cotejar el avance y estado actual del punto de referencia de la obra, el registro fotográfico debe ser tomado en la misma hora de referencia.

Este registro debe llevarse en toda la ejecución del proyecto y deben ser las áreas más representativas, concertado con la Administración.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Las fotos impresas de este registro deben tener las siguientes características:

Descripción de la fotografía con los siguientes datos:

- Identificación Obra: N° Contrato, Contratista, Valor, Plazo, interventoría.
- Dirección exacta y lugar donde se tomó, especificando el costado y sentido.
- Fecha del instante de la foto: año, mes, día.
- Hora del instante de la foto
- Indicar el APU en ejecución

El Interventor debe adjuntar este registro en medio magnético y físico.

2.14 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR LA INTERVENTORIA

i. Informe Mensual de Avance de los Trabajos

Debe presentar un Informe Mensual de Avance de los trabajos de obra y de interventoría, en medio físico y magnético (CD), dentro de los tres (03) primeros días de cada mes, dirigido al Supervisor y la Secretaría de Desarrollo Social y Equidad de Género Departamental y debe contemplar entre otros los siguientes aspectos:

- Descripción general del contrato de Construcción.
- Relación de garantías exigidas en el Contrato y vigentes.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por los Contratistas y su equipo.
- Descripción del estado técnico y administrativo (económico, financiero y legal) de los trabajos.
- Descripción del Avance (con diagrama) de la Programación física y económica de los contratos a la fecha de corte.
- Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la interventoría.
- Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y legales y de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.
- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por los Contratistas y por parte de la interventoría como medio de comprobación o verificación para aquellos casos que se considere necesario.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- 33
- Inclusión de los planos, figuras, fotos, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
 - Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por la interventoría.
 - Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero y legal de los contratos de construcción y de interventoría, observaciones y recomendaciones del interventor.
 - Entregar a más tardar dos (2) días después de realizadas las reuniones de seguimiento a los contratos de construcción y de interventoría, las Actas de los Comités respectivos en medio magnético y una copia en físico.
 - Entregar por escrito durante el desarrollo de su contrato de interventoría, las soluciones a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo de los contratos.
 - Entregar para su trámite, todas las actas contractuales debidamente revisadas y firmadas por parte de los Contratistas y el Interventor.
 - Entregar todos aquellos informes estipulados en el Manual de interventoría Vigente.
 - Entregar los productos descritos en los numerales anteriores del presente estudio previo.

Dicho informe mensual debe ser suscrito por los respectivos profesionales que ejerzan como director y/o Residente de Obra, Apoyo Ambiental, Jurídico y Financiero o quien haga sus veces, identificando su tarjeta profesional y cedula de ciudadanía.

2.15 OBJETIVOS GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

- 1) Representa al Departamento para la adecuada ejecución de los contratos, apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.
- 2) Informar al Departamento por conducto de la unidad ejecutora en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes semanales o especiales a solicitud del Departamento.
- 3) Mantener actualizado el Sistema Integrado de Información Departamental "SIID" con todos los requerimientos de la herramienta, así como alimentar el SECOP con los documentos establecidos como obligatorios, garantizando el principio de publicidad. Esta obligación aplica para Interventores y Supervisores independientemente de su condición de interno o externo. Los interventores externos deberán solicitar al área de sistemas un usuario y contraseña de acceso al aplicativo SIID, de igual manera se requiere que previo a la liquidación de su contrato se encuentre deshabilitado su usuario.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- 4) Supervisar y controlar la gestión técnica, administrativa y financiera desarrollada por el contratista (constructor / consultor/ proveedor) para el cumplimiento de las Labores Ambientales, acatando los requerimientos de la Autoridad Ambiental competente cuando estos se produzcan.
- 5) Efectuar un escrito control de calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares del contrato.
- 6) Asegurar el cumplimiento de metas contractuales logrando que se desarrollen cada una de las actividades e ítem pactados, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- 7) Armonizar la interacción del contratante y contratista (constructor/ consultor/ proveedor) para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes estudios y diseños, obras que satisfagan las necesidades de la comunidad o suministros adecuados y oportunos.
- 8) Asegurar mediante una supervisión e interventoría eficiente y eficaz el desarrollo, cumplimiento y calidad del objetivo del contrato.
- 9) Llevar el control de archivo de interventoría con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato y mantener la información y los documentos actualizados en el archivo central del Departamento.

La interventoría tiene la misión de representar al DEPARTAMENTO, supervisar y controlar la acción del contratista para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, tiempos de ejecución, las actividades administrativas, técnicas, ambientales, legales, contables, financieras, presupuestales y sociales establecidas en los pliegos de condiciones y en cada una de las cláusulas del contrato celebrado por la ENTIDAD, La interventoría es una función que cumple una persona natural o jurídica, solicitada por el DEPARTAMENTO para controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la 'ejecución y el cumplimiento de las obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el DEPARTAMENTO y el Contratista (Constructor). En ningún momento las funciones de interventoría se encausarán a la residencia y dirección de obra cuya responsabilidad será de la firma constructora.

El desarrollo del contrato de consultoría (INTERVENTORIA), se regirá por las condiciones establecidas en los requisitos de ejecución del presente proceso de selección y las especificadas en la Resolución No. 471 de 2017 "Por la cual se establecen fas causales, cuantías y procedimientos para hacer efectiva la cláusula sobre multas o la declaratoria de Incumplimiento", modificada por la Resolución No.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

771 de 2023 y Resolución No. 3100 de 2021, "Manual de Supervisión e interventoría" y demás normas concordantes, aplicables y vigentes.

2.16 OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA INTERVENTORIA

1. Ejecutar el objeto relacionado, teniendo en cuenta la propuesta presentada y aprobada por el Departamento.
2. Adelantar la coordinación, fiscalización y revisión del planeamiento y ejecución del contrato objeto de interventoría.
3. Analizar las especificaciones del proyecto, el plan y programa de trabajo del equipo y personal con que cuenta el contratista para la ejecución del contrato objeto de Interventoría.
4. Verificar que las tomas de muestras y la realización de los ensayos de campo y de laboratorios se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos que regulan la materia
5. Revisar, cuando sea necesario, los libros de contabilidad y exigir al contratista la información que considere necesaria, relacionada con los gastos de los recursos entregados en calidad de anticipo;
6. Verificar el cumplimiento de los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales, de los trabajadores del contrato principal, así como el pago, a fin de evitar posteriores reclamaciones;
7. Elaborar el acta de iniciación del contrato principal, las actas de recibo parcial, el acta final de recibo, acta de liquidación del contrato y las demás que surjan con ocasión del desarrollo contractual;
8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de adicionales y modificaciones de los contratos
9. Informar al Departamento oportunamente acerca las situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato principal, y de interventoría en cualquiera de sus etapas de ejecución;
10. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual como justificación para la autorización de los pagos establecidos.
11. Ejecutar las demás actividades que se detallen en el manual de Interventora adoptado por el departamento.
12. Revisar los subcontratos que se celebren, previamente aceptados por el Departamento de Arauca a efectos de que estos cumplan las condiciones del contrato principal en todos sus aspectos, en busca de evitar que se generen sobre costos.
13. Proyectar el acta de liquidación del contrato al cual le es ejercida la correspondiente interventoría.
14. Realizar el informe técnico, tasación de daños y perjuicios, conducente por el presunto incumplimiento, multas y sanciones y/o declaratoria de siniestro de conformidad con las normas y procedimientos vigentes

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- acatados por la entidad, cuando así lo requiera la entidad, independientemente del plazo en que se encuentre.
15. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del departamento sin perjuicio de la autonomía técnica - Administrativa y riesgos profesionales.
 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, ejecutando con eficacia y calidad las actividades.
 17. Entregar los resultados de los trabajos dentro del plazo propuesta, además de los informes requeridos por el Departamento.
 18. Consignar en la tesorería departamental los rendimientos financieros que eventualmente se generen con los recursos entregados en calidad de anticipo.
 19. Cumplir con cada uno de los deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
 20. El CONTRATISTA, el delegado de la unidad ejecutora, el supervisor del contrato sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del Departamento, establecerá reuniones periódicas con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control de desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.
 21. No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceros o entidades diferentes a las autorizadas por el Departamento.
 22. Suministrar toda la información técnica, administrativa, financiera y legal que le sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento. (De conformidad con lo consagrado en literal c. Artículo 23 del Decreto 416 de 2007, y artículo 3 del Decreto No. 851 de 2009,).
 23. Las demás obligaciones y responsabilidades que sean de la naturaleza del objeto de la interventoría; las previstas en la ley y reglamento; en el estudio previo; invitación pública y en el Manual de interventoría adoptado por el Departamento de Arauca, mediante Resolución interna No. 520 del 18 de febrero de 2014.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL DEPARTAMENTO no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista y omisión de la interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, "El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con el inciso segundo del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. "Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

2.17 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORIA

La interventoría implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a:

1. Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
2. Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata Incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.
3. Exigir: En la medida que la interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.
4. Colaborar: La interventoría y el Contratista (Constructor/ Consultor/ Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se con razones de orden técnico y lógico. El Interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.
5. Absolver: En cuanto a este objetivo, la interventoría, en virtud del principio de intermediación, como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.
6. Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.

7. Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas, teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

2.18 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA INTERVENTORIA

1. Tener conocimiento completo y detallado de los estudios previos, pliego de condiciones, Anexo Técnico, propuesta presentada por el contratista. contratos, cronogramas de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del objeto contractual.
2. El interventor deberá revisar y aprobar actas parciales, informes parciales y finales, suspensiones, reinicias, prorrogas y demás informes elaborados por el contratista, con el visto bueno y firma del Interventor, del director de interventoría (cuando aplique) o residente de interventoría, y profesional competente,
3. Verificar y aprobar los ítems de obra ejecutados y llevar la cuantificación de la obra ejecutada y recibida a satisfacción de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.
4. Presentar reportes de avance y recibo de obra e informes mensuales y final de acuerdo a lo establecido por la entidad, además de cualquier otro que solicite la entidad respecto al estado de los avances de las actividades objeto del contrato, problemas presentados, soluciones, determinaciones, y actividades desarrolladas por la interventoría, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
5. Verificar el cumplimiento de las metas contractuales del contratista. logrando que se desarrolle el contrato de obra dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
6. Verificar el cumplimiento del personal exigido según lo establecido en el Anexo Técnico, revisar y aprobar las hojas de vida entregadas por el contratista, controlar la vinculación del personal durante el tiempo de ejecución de los contratos. solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del contrato.
7. Verificar físicamente que se cumplan las actividades y procesos constructivos con los procedimientos técnicos, especificaciones técnicas y materiales establecidos con calidad.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- 338
8. Responder ante la entidad por las demoras y atrasos en que incurran el contratista, identificando oportunamente la responsabilidad del atraso, generando los correctivos para su solución o generando los informes para iniciar los procesos sancionatorios cuando haya lugar a ello.
 9. Replantear, revisar, inspeccionar y aprobar las obras civiles. en función de los diseños aprobados.
 10. Verificar el cumplimiento del programa de trabajo aprobado por la interventoría, de las actividades y metas propuestas a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos, y de ser necesario solicitar al contratista las modificaciones que sean requeridas para el cumplimiento de los plazos acordados.
 11. Tomar las decisiones técnicas que se requieran en campo, en materia de mantenimientos correctivos y preventivos, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y soportadas en el informe mensual de actividades.
 12. Atender los problemas que se presenten en la ejecución de las actividades de manera oportuna y eficaz sin afectar a terceros o comprometer a la entidad, asegurando el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
 13. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la entidad, cualquier modificación o adición que afecte el desarrollo de los contratos de obra y comunicar en forma inmediata las determinaciones sobre cambios presentados en el desarrollo de los trabajos realizados y enviarle una copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas a los contratistas.
 14. Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la entidad, ordenando por escrito su correspondiente cambio o arreglo, sin reconocer el pago de la actividad realizada en forma incorrecta e informar la situación a la entidad.
 15. Coordinar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o que no estén encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato.
 16. En caso de ser necesario deberá analizar y aprobar la creación de nuevos ítems utilizando para ello el análisis de precios unitarios (APU) los valores determinados por la Entidad para los insumos constitutivos de los APU del proceso licitatorio.
 17. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquéllas que sean de su competencia adjuntando su respectivo concepto y dando traslado a la entidad en forma inmediata. En los asuntos que no sean de su competencia deberá dar traslado inmediatamente a la Entidad,
 18. La interventoría debe verificar el cumplimiento de todas las licencias Y permisos a que haya lugar, antes de la iniciación de las actividades de obra.
 19. El interventor se obliga a dar contestación a todos y cada uno de los requerimientos hechos por la Administración Departamental, en la forma y plazos fijados por este en cada uno de los requerimientos, con el fin de dar pronta y oportuna respuesta a los peticionarios y entes de control, para lo

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

cual dispondrá de un correo electrónico para dichos requerimientos con el fin de imprimir agilidad y eficacia a dichos tramites, el cual deberá ser consultado diariamente por el contratista, dicho correo electrónico será proporcionado antes de la suscripción del acta de inicio de manera formal a la entidad.

- 20.El contratista se obliga a enviar en archivo PDF las actas suscritas al interior del contrato dentro del día hábil siguiente a su producción, con el fin que la Administración Departamental pueda realizar la publicación correspondiente en el portal público de contratación SECOP dentro de los términos legales.
- 21.El interventor se obliga a vincular al, personal con los respectivos contratos de trabajo, de conformidad con la propuesta económica presentada, y con el factor multiplicador debidamente diligenciado y presentado, de igual forma para el caso de estructuras plurales la respectiva vinculación deberá hacerse por parte de los integrantes de la misma y nunca a través del consorcio o unión temporal.
- 22.Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el manual de supervisión e interventoría vigente adoptado por el departamento de Arauca.

2.19 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA

Las obligaciones y condiciones del contratista de obra están estipuladas en su totalidad en el respectivo estudio previo del proceso de selección de obra.

2.20 EJERCICIO DE LA INTERVENTORÍA

Los interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograrla correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP.

En ningún caso los interventores o supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por el representante legal de la Entidad Estatal con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

2.20.1 Actividades generales

Las siguientes son las actividades generales a cargo de los interventores y contratistas:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato
2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
4. Identificar las necesidades de cambio o ajuste
5. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
6. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
7. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad; calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
8. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
9. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
10. Informar a la Entidad de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
11. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
12. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
13. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

2.20.2 Seguimiento administrativo

Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato:

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
2. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

3. Coordinar con el responsable en la Entidad la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
4. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
5. Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.20.3 Seguimiento técnico

El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

1. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones sobre costos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
4. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
5. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
6. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.

2.20.4 Seguimiento financiero y contable

En este Ámbito, el interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios objeto del mismo.
2. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad.
3. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuesta\ del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
4. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
5. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuesta y jurídicamente.
6. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla

2.20.5 Seguimiento jurídico

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable.

Tramitar oportunamente las solicitudes y coadyuvar al Departamento con los respectivos Informes Técnicos para de aplicación de sanciones, multas e incumplimiento, declaratoria de siniestro previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Manual de procedimientos de sanciones, multas e incumplimiento expedido por la Entidad vigente, y demás normas concordantes.

Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.

Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la entidad, y de resultar pertinente, avisar a la compañía aseguradora.

2.20.6 Seguimiento Ambiental

1. El interventor deberá verificar que el contratista organice los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos establecidos, sino con las disposiciones contenidas en la legislación ambiental.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

2. Constatar la aplicación en la ejecución de la obra un Plan de Adaptación de Gestión Ambiental (PAGA), que garantice un adecuado control ambiental teniendo en cuenta los impactos socioambientales que se puedan generar.
3. Realizar el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental vigente.
4. Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las obras, y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente. Cuando a ello haya lugar.
5. Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.
6. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
7. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque en los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios,
8. Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista. En general realizar todo el seguimiento en materia ambiental de acuerdo con las estipulaciones contempladas en el pliego de condiciones de la obra objeto de interventoría.

2.21 RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES

Las Entidades Estatales, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Los contratistas que ejercen o apoyan labores de interventoría son considerados por la Ley como particulares que ejercen funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

2.21.1 Responsabilidad Civil

La responsabilidad civil hace referencia a la obligación que surge para una persona de reparar el daño que ha causado a otro normalmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

En el caso de los supervisores e interventores, la responsabilidad civil establecida en la Ley 80 de 1993 se materializa a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía, que debe ejercerse por parte de la Entidad Estatal cuando la misma resulta condenada a casusa de daños generados por el incumplimiento, por acción u omisión, de su función de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal.

Asimismo, el interventor o supervisor que no haya informado oportunamente a la entidad estatal del posible incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones a cargo del contratista del contrato vigilado o principal será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento. Es importante precisar, que, para efectos del ejercicio de las mencionadas acciones, el contratista que apoya las labores de supervisión y el interventor son considerados por la Ley como particulares que ejerce funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Para que exista responsabilidad civil y por tanto pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del supervisor o interventor hubiera sido dolosa o gravemente culposa.

2.21.2 Responsabilidad Fiscal

La responsabilidad fiscal es aquella imputable a los servidores públicos y/o a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.

La responsabilidad fiscal tiene como finalidad o propósito específico la protección y garantía del patrimonio del Estado, buscando la reparación de los daños que éste haya podido sufrir como consecuencia de la gestión irregular de quienes tienen a su cargo el manejo de dineros o bienes públicos.

Para efectos de la responsabilidad fiscal la gestión fiscal debe entenderse como el conjunto de actividades económico-jurídicas relacionadas con la adquisición, conservación, explotación, enajenación, consumo, disposición de los bienes del Estado, así como la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines de éste, y realizadas por los órganos o entidades de naturaleza jurídica pública o por personas naturales o jurídicas de carácter privado. Esta clase de responsabilidad tiene las siguientes características: i) es meramente resarcitoria, ii) es de carácter patrimonial pues el gestor fiscal responde con su patrimonio y iii)

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

es personal porque quien responde es la persona que maneja o administra los recursos públicos que en este caso es el supervisor o interventor.

Como consecuencia de lo anterior, son responsables fiscales los supervisores o interventores cuando por el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal se ocasiona un detrimento patrimonial para la Entidad Estatal que, entre otros, puede ser consecuencia de deficiencias en la ejecución del objeto contractual o en el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en el contrato vigilado. Además, en su calidad de gestores fiscales se presume que los supervisores o interventores de los contratos incurren en responsabilidad fiscal: i) a título de dolo fiscal cuando por los mismos hechos haya sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título y ii) a título de culpa grave cuando se omite el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, tales como el adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas y cuando se incumpla la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

2.21.3 Responsabilidad Penal

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal.

En el caso particular de los supervisores e interventores que para este tipo de responsabilidad también son considerados particulares que ejercen funciones públicas, la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la administración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.

Es importante precisar que dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

2.21.4 Responsabilidad Disciplinaria

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único que implique el incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento. Para el caso específico de los supervisores e interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias, ii) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad y iii) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

En todo caso y de manera general, los supervisores e interventores son responsables disciplinariamente por el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley.

2.22 PROHIBICIONES PARA LOS INTERVENTORES

Las siguientes prohibiciones aplicables a los funcionarios públicos son aplicables a quien ejerce la interventoría de un contrato:

1. Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
2. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
6. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
7. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
8. Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) MESES, contados a partir del inicio del mismo dado en la plataforma del SECOP II, isin perjuicio de lo anterior no se podrá dar inicio al mismo hasta tanto no se dé pleno cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es, el registro presupuestal y la expedición y aprobación de la póliza de cumplimiento.

5 FORMA DE PAGO

El Departamento de Arauca pagará el valor del Contrato de acuerdo con las siguientes especificaciones, previa presentación de la orden de pago debidamente soportada y la disponibilidad de recursos, así:

- Hasta un setenta por ciento (70%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales ejecutadas, formuladas por el contratista de acuerdo con las cantidades aceptadas por el Interventor y satisfacción del Departamento, de acuerdo con los pliegos de condiciones, del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.
- El pago del treinta por ciento (30%) restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción de Acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del Departamento de Arauca.

PARÁGRAFO 1: La entidad otorgará un anticipo hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobado las garantías que lo ampare. En ningún caso el Anticipo es considerado como pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado

PARÁGRAFO 2: Manejo del anticipo: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta a nombre del contrato suscrito, cuyo costo de administración correrá a

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

cargo del contratista. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el Departamento de Arauca, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARAGRAFO 3: Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Departamento de Arauca, el registro presupuestal y constituida la cuenta bancaria de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2. En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

PARAGRAFO 4: Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial o liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Departamento de Arauca, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

El Departamento cancelará sus obligaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada una de las cuentas debidamente soportadas y aprobadas. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualidad de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Discriminación AIU
- Análisis de riesgos
- Análisis de precios unitarios
- Presupuesto de obra
- Diagnóstico
- Documento técnico
- Especificaciones técnicas
- Plan de Manejo Ambiental (PMA) o Medidas De Manejo Ambiental (MMA)
- Memorias de cantidades

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Proceso constructivo
- Planos

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de SERAN VERIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Ingeniería o arquitectura	N/A	50%	6 años	2 años
1	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Ingeniero civil	N/A	100%	4 años	2 años

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA""

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	INSPECTOR SISO	TECNOLOGO Y/O TECNICO	N/A	80%	N/A	N/A

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA""

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la interventoría.

10 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

10.1 LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO

La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Municipio de Tame efectuó la liquidación de la licencia de construcción correspondiente al proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, estableciendo que la intervención se desarrollará bajo la modalidad de licencia de construcción para demolición y obra nueva, respecto de una edificación de un piso con un área total a construir de cuatrocientos setenta y dos punto sesenta y ocho metros cuadrados (472,68 m²), ubicada en la Carrera 15 No. 19-04, barrio Las Ferias del municipio de Tame, Departamento de Arauca. Así mismo, la autoridad competente determinó un valor de liquidación por concepto de licencia de construcción de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.902.457,00)**.

En consecuencia, antes de ejecutar el contrato deberá verificarse, como requisito previo, que la licencia de construcción haya sido expedida por la autoridad urbanística competente, toda vez que el documento aportado corresponde únicamente a la liquidación del trámite y expresamente señala que no constituye la licencia de construcción. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.1.1, 2.2.6.1.1.7 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, que regulan las licencias urbanísticas y establecen la obligatoriedad de obtener la respectiva autorización para adelantar obras de construcción, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición y obra nueva.

De igual manera, deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del trámite urbanístico correspondiente y verificarse que el cronograma

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

de ejecución contemple la obtención y vigencia de la licencia de construcción como requisito habilitante para el inicio de las actividades constructivas. Así mismo, deberá darse cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios, así como al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, teniendo en cuenta que la propia liquidación emitida por el Municipio de Tame establece que la estructura y los elementos constructivos deberán diseñarse y ejecutarse conforme a dicha normativa técnica.

El cumplimiento de estas exigencias no sólo materializa las disposiciones de control urbanístico previstas en el Decreto 1077 de 2015, sino que constituye una obligación cuyo incumplimiento podría dar lugar a la adopción de medidas administrativas y policivas por parte de las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 193 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que facultan a las autoridades para suspender obras y adoptar medidas correctivas cuando se ejecuten construcciones sin la correspondiente licencia urbanística o en contravención de las condiciones establecidas en la misma.

De esta manera se garantiza que la intervención física de la Casa de la Cultura Indígena del municipio de Tame se adelante dentro del marco legal, urbanístico y técnico aplicable, preservando la legalidad de la actuación administrativa, la adecuada inversión de los recursos públicos, la seguridad jurídica de la entidad contratante y la protección de la comunidad beneficiaria del proyecto.

10.2 GESTIÓN PREDIAL

Realizado el estudio jurídico de los documentos de propiedad y tradición aportados para el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, se verificó que las obras se ejecutarán sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 410-12061 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en la Carrera 15 No. 19-04 del barrio Las Ferias del municipio de Tame, Departamento de Arauca. Dicho inmueble cuenta con un área aproximada de setecientos tres metros cuadrados (703 m²) y registra como titular del derecho de dominio a la Comisión de Asuntos Indígenas de Arauca, hoy Ministerio del Interior, conforme a los antecedentes registrales contenidos en el respectivo certificado de tradición y libertad.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

De acuerdo con la información registral, el inmueble fue transferido mediante Escritura Pública No. 356 del 11 de diciembre de 1986 de la Notaría Única de Tame, acto que se encuentra debidamente inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente. Así mismo, se evidencia anotación registral relacionada con la actualización de nombre ordenada por el Ministerio del Interior, entidad que actualmente ejerce las competencias relacionadas con los asuntos indígenas a nivel nacional.

Adicionalmente, mediante certificación expedida el 26 de marzo de 2026 por el Enlace de Asuntos Indígenas del Municipio de Tame, se hace constar que el inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 19-04 corresponde a una Casa Indígena reconocida por la comunidad, de carácter cultural y tradicional, utilizada por los pueblos indígenas Sikuni, Betoy, Makaguan y U'wa para el desarrollo de actividades relacionadas con su identidad, cultura, memoria colectiva y organización comunitaria.

En consecuencia, se verifica la disponibilidad jurídica del inmueble para la ejecución del proyecto, sin que se requiera adelantar procesos de adquisición predial, enajenación voluntaria, expropiación administrativa o judicial, saneamiento predial o imposición de servidumbres. No obstante, considerando la naturaleza jurídica del bien y su destinación para el desarrollo de actividades de las comunidades indígenas asentadas en el territorio, previo al inicio de la ejecución contractual deberá verificarse la existencia de las autorizaciones, permisos, conceptos o avales institucionales que resulten procedentes por parte de las autoridades competentes o de las instancias representativas de las comunidades beneficiarias, garantizando el respeto de los principios constitucionales de participación, diversidad étnica y cultural consagrados en los artículos 7, 8, 70 y 330 de la Constitución Política.

Así mismo, la gestión predial del proyecto se desarrolla en observancia de lo dispuesto en la Ley 21 de 1991, mediante la cual Colombia incorporó al ordenamiento jurídico interno el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales; la Ley 70 de 1993 en lo pertinente; el Decreto 1077 de 2015; la Ley 1682 de 2013 en materia de gestión predial cuando resulte aplicable; y las demás disposiciones que regulan la protección de los derechos territoriales, culturales y patrimoniales de los pueblos indígenas, garantizando que la intervención física propuesta contribuya al fortalecimiento de la cultura y memoria indígena sin afectar la destinación social y comunitaria del inmueble objeto de intervención.

10.3 LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES

Para el desarrollo de las actividades del proyecto no se requiere de la solicitud de licencia ambiental ante la Autoridad Ambiental Competente de acuerdo a lo

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

392

contemplado en el decreto 2041 de 2014 por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales, como se indica en su artículo 7: Proyectos, obras y actividades sujetas a licencia ambiental. Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 8° y 9°. Luego de verificar lo indicado en los artículos 8 y 9 del decreto 2041 de 2014, se pudo constatar que el presente proyecto no está sujeto a Licencia ambiental.

10.4 PERMISOS AMBIENTALES

De conformidad con la comunicación oficial No. AR-2026-00866 del 10 de abril de 2026 expedida por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA, en relación con el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, la Autoridad Ambiental informó que, de acuerdo con las actividades constructivas proyectadas, para su ejecución podrá requerirse el uso y/o aprovechamiento de recursos naturales renovables, circunstancia que implica el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables y la obtención de los permisos, concesiones, autorizaciones o demás instrumentos de control y manejo ambiental que resulten procedentes conforme a la normatividad vigente.

No obstante, CORPORINOQUIA precisó que la información técnica aportada no permite determinar con exactitud cuáles serán los recursos naturales objeto de uso o aprovechamiento durante la ejecución del proyecto, ni establecer de manera definitiva los trámites ambientales requeridos, razón por la cual dicha definición deberá efectuarse durante la etapa de ejecución mediante la elaboración y aplicación de los respectivos estudios técnicos y ambientales que permitan identificar los impactos ambientales, las medidas de manejo correspondientes y los permisos ambientales que eventualmente deban gestionarse ante la autoridad competente.

En consecuencia, previo al inicio de cualquier actividad que implique captación, uso, aprovechamiento, ocupación o intervención sobre recursos naturales renovables, el contratista deberá identificar los permisos ambientales requeridos y obtener las autorizaciones correspondientes ante CORPORINOQUIA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, y demás normas ambientales aplicables. Para tal efecto, deberá acreditar ante la interventoría y la supervisión del contrato copia de los actos administrativos mediante los cuales la

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

autoridad ambiental otorgue los permisos o autorizaciones que resulten exigibles para la ejecución de la obra.

Así mismo, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las medidas contenidas en el Plan de Manejo Ambiental formulado para el proyecto, incluyendo los programas de manejo integral de materiales de construcción, manejo y disposición final de residuos sólidos, transporte de materiales, manejo de maquinaria y equipos, acciones de reciclaje, seguimiento y monitoreo ambiental, control de emisiones atmosféricas, manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), protección de los recursos suelo, agua y aire, así como la implementación del plan de contingencias y de las medidas de seguridad industrial previstas para la ejecución de las actividades constructivas.

Adicionalmente, deberá ejecutarse el programa de seguimiento y monitoreo ambiental establecido para el proyecto, manteniendo registros actualizados sobre el uso de recursos naturales, la implementación de las medidas de manejo ambiental y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los permisos que llegaren a otorgarse, información que deberá ser reportada periódicamente a la interventoría y a la entidad contratante.

Finalmente, se deja constancia de que CORPORINOQUIA efectuó la liquidación de los costos de evaluación ambiental asociados a los trámites que eventualmente deban adelantarse para la ejecución del proyecto, determinando un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.525.800), de conformidad con la metodología establecida en la Resolución No. 500.36.22-0586 de 2022. Dicho valor corresponde a los servicios de evaluación ambiental calculados por la Autoridad Ambiental y no constituye el otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna, los cuales deberán tramitarse de manera independiente cuando técnicamente resulten necesarios durante la ejecución del proyecto.

Se precisa igualmente que, conforme a lo advertido por CORPORINOQUIA, el contratista deberá abstenerse de iniciar cualquier actividad que implique uso y/o aprovechamiento de recursos naturales sin contar previamente con los permisos ambientales que resulten exigibles, toda vez que el incumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes podrá dar lugar a la imposición de medidas preventivas y al inicio del procedimiento sancionatorio ambiental correspondiente.

10.5 IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS

El **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** presentó un documento denominado **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**, el cual contiene las fichas mínimas de compensación

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

248

ambiental y las actividades de mitigación ambiental, enfocadas al control y mitigación de los impactos generados por el proyecto, quien haga sus veces de Contratista deberá dar cabal cumplimiento de lo allí establecido, a fin de generar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de impactos que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.

10.6 NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante la Interventoría el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

1. El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud y Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos a los riesgos psicológicos y sociales, a la exposición a agentes biológicos donde hay que extremar la precaución, ya que se está expuesto a bacterias que pueden transmitir enfermedades y exposición a contaminantes químicos, entre otros.
2. Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.
3. Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todas las personas, trabajadores, particulares, etc. que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

4. Señalización: El contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo a las actividades a ejecutar en cada cumpliendo con el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte de 2004 en el capítulo de señalización de obra.
5. Emergencias: El contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.
6. Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.
7. Seguridad, el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

11 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del proyecto, los diseños, planos, presupuesto oficial y las disposiciones contenidas en la normatividad técnica vigente que resulte aplicable, entre ellas:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
- Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 0312 de 2019.

**“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
“FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA””**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Resolución 4272 de 2021 (Trabajo seguro en alturas).
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) del ICONTEC aplicables a los materiales, procedimientos constructivos y ensayos de calidad.
- Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Planos, diseños, estudios y demás documentos técnicos que hacen parte integral del proceso contractual.

12 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.

11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. [Incluir en caso de que aplique] Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.

21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

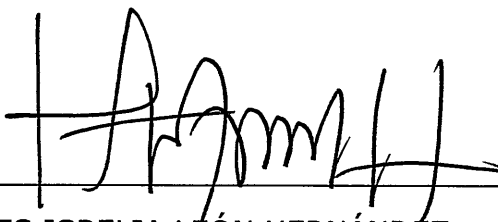
Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El contratista deberá considerar para la ejecución del proyecto todos los documentos técnicos que hacen parte integral del proceso de contratación, incluyendo estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, memorias, presupuestos y demás anexos publicados por la Entidad.

En constancia, se firma en Arauca, a los 31 días del mes de julio de 2026.



MERCEDES ISBELIA LEÓN HERNÁNDEZ

Secretario de Desarrollo Social Departamental

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA
INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA""**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025